



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RINCON Jacqueline Alissa FAU
2013102314 soft
Cargo: Director (A)(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2025 15:22:34 -05:00

Jesus Maria, 31 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000244-2025-MTPE/1/20.3

EXPEDIENTE : EXP. N° 2025-0292959

VISTO:

El expediente N° 292959-2025-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado **CATTER ESTEBAN, RICARDO JOSÉ** (en adelante, el administrado), identificado con Documento Nacional de Identidad N° **10288177**, con domicilio en Psj. Capitán José Quiñones 196, Dpto.106, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Segundo. - Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Tercero. - Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 292959-2025, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 02 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 04 a 05 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono**; toda vez que, el administrado adjuntó el recibo de luz que obra a fojas 07 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el mismo coincide con la dirección indicada en su solicitud, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; toda vez que, el administrado presentó la copia certificada del título profesional de **ABOGADO**, expedido por la **UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**, que obra a fojas 09 de autos, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión**; al respecto, el administrado presentó el Certificado de Habilidad, que obra a fojas 14 de autos, expedido por el Colegio de Abogados de Lima (en adelante, CAL), advirtiéndose que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el día **07/02/2005**, con registro N° **39080**, cumpliéndose así con lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **vi) Currículum Vitae documentado**, que obran de fojas 16 a 120 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; en efecto, el administrado adjuntó la constancia de servicios profesionales expedida por el **ESTUDIO MUÑIZ RAMIREZ PEREZ-TAIMAN & OLAYA S.C.R.L.**, que obra a fojas 112 de autos, mediante la cual se indica que el periodo del servicio prestado estuvo comprendido del **01/07/2013** al **30/12/2013**, acreditando **05 meses y 29 días** de experiencia profesional; la constancia de servicios profesionales expedida por el **ESTUDIO MUÑIZ RAMIREZ PEREZ-TAIMAN & OLAYA S.C.R.L.**, que obra a fojas 113 de autos, mediante la cual se indica que el periodo del servicio prestado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 04QC7GT



estuvo comprendido del 31/12/2013 al 16/07/2015, acreditando 01 año, 06 meses y 15 días de experiencia profesional; la constancia de servicios profesionales expedido por el **ESTUDIO MUÑIZ SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que obra a fojas 114 de autos, mediante la cual se indica que el periodo del servicio prestado estuvo comprendido del 17/07/2015 al 03/11/2025, acreditando 10 años, 03 meses y 17 días de experiencia profesional; en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, el administrado acredita **12 años, 04 meses y 01 día de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; viii) **Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; al respecto, el administrado adjuntó la constancia de Auditoría al Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la empresa **ESTUDIO MUÑIZ SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que obra a fojas 116 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido de 17/07/2015 al 13/11/2025, acreditando **10 años, 03 meses y 27 de actividad auditora y 350 horas de trabajo de campo**; cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; ix) **Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; al respecto, el administrado adjuntó la copia legalizada del certificado por haber aprobado el curso taller en "**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018**", que obra a fojas 118 de autos, expedido por el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**, acompañada por su respectiva declaración jurada de autenticidad, que obra de fojas 25 a 33 de autos, y estando a lo dispuesto por el artículo 49° del TUO de la LPAG¹, téngase por cumplido el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que el administrado cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el Art. 116 inciso f) de la R. M. N° 194-2024-TR que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **CATTER ESTEBAN, RICARDO JOSÉ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **10288177**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional.

HÁGASE SABER.-

Documento Firmado Digitalmente

ABOG. JACQUELINE A. ESPINOZA RINCON
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

¹ Que regula lo concerniente a la presentación de documentos sucedáneos de los originales, disponiendo en su numeral 49.1, lo siguiente: "**Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio**", precisando entre otros documentos: "**49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales (...), acompañadas de una declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad (...)**".

JER/acI

Esta es una copia autenticable de un documento electrónico emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdt.trabajo.gob.pe/validador/DocumentalInicioDetalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 640C73T